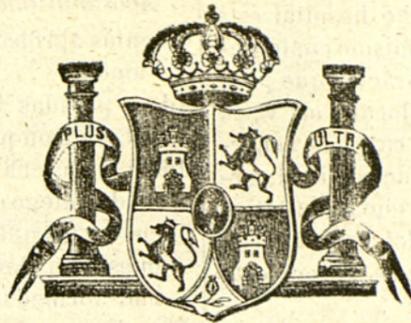


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un número....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM., que salieron anteanoche de las islas Cies, sin novedad en su importante salud, prosiguen su viaje á bordo de la fragata *Vitoria*, con rumbo á Gijon, donde llegarán en la madrugada de hoy.

La Augusta Real Familia continúa en Gijon sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 246.)

### GOBIERNO CIVIL.

#### Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Habiéndose presentado mas casos de enfermedad sospechosa en Novelda no calificados todavía de cólera por los Médicos, el Gobernador y Direccion de Sanidad han tomado las convenientes disposiciones para aislar la enfermedad y extinguirla en su origen, si por desgracia, como hay fundados motivos para temer, fuese la epidemia asiática. Los enfermos de cólicos malignos en Artesa de Segre en la provincia de Lérida están mejor, y el Delegado en aquella poblacion niega que la enfermedad que padecen tenga conexion alguna con el cólera-morbo. En las demás provincias de España el estado de la salud es satisfactorio.

Noticias de Francia.—En las 24 horas han ocurrido en Marsella 9 defunciones del cólera, Tolon 2, Aix 2, Prognana 1, Labris 1, Buses 1, Barretlebox 1, Tugas 1, Cette y Barsag 1, Oces 1, Saint-Pons 1, Pabirguede 1, La Villedieu 2, Mese 1, Frabeseques 5, Agde 2, Veziers 2, Pomerols 2, Perpignan 6, Cailhar 1, Prades 2, Carcasona 6, Narbona 3, Limoux 2.

Noticias de Italia.—Provincia de Génova 21 defunciones, 12 además en Spezia, Bergamo id. 6 defunciones, id. de Bologne 2, id. de Campobasso 3, id. de Cuneo 17, la mayor parte en Busia, id. de Massa 3, id. de Nápoles 4, id. de Parma 2.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 2 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de mañana publicará la declaracion de haberse presentado casos de cólera-morbo en España. Las noticias de hoy son las siguientes. En Alicante desde el dia 27 que se presentó el primer caso hasta hoy han fallecido 5 y quedan en tratamiento 3. En Novelda desde el dia 28 hasta hoy fallecieron 42 personas, quedando 20 en tratamiento. En Elche fallecieron 2 y hoy han sido invadidos 4. En Caudete, provincia de Alicante, se halla invadida una viajera procedente de Novelda.

Noticias de Francia.—El cólera-morbo ha aparecido en Burdeos segun telegrama del Cónsul español, que comunica haber ocurrido una defuncion en el hospital de San Andrés, un caso en el de Pelegrin y dos en la ciudad. En Marsella durante las 24 horas han ocurrido 3 defunciones, y en Tolon 3, en Ecarlieres 1, Port-Bou 1, Aix 1, Sisteron 2, Arlés 1, Perpignan de Marsella 2, Cete 3, Saint-Pou 1, Lavilledieu 1, Saint-Procere 2, Vervieres 1, Perpignan 4, Ille 1, Cerece 2, Esix 3, Vennet les Bains 1, Caivilas 2, Saint Feliu d'Avail 1, Rodes 2, Parades 1, Carcasone 4, Narbona 1, Montredon 1.

Noticias de Italia. — Las de Nápoles son desconsoladoras. Nuestro Ministro de la Santa Sede telegrafía desde Roma lo siguiente:

El cólera ha invadido á Nápoles. Segun *La Capitale* los invadidos han sido 93, de los cuales 40 muertos. Ha habido en algunos barrios desórdenes, reprimidos por las armas. Nuestro Cónsul en Nápoles telegrafía que por efecto de intemperancia del pueblo en la fiesta de ayer desde la noche hasta las seis de la tarde de hoy habian ocurrido 32 casos y 21 defunciones. El Consul anuncia hoy haber ocurrido las siguientes defunciones en las diversas provincias de aquel reino: provincia de Génova 16, Spezia 16, Vergamo 16, Campobasso 2, Cuneo 24, la mayor parte en Busia, id. de Luisa 1, Massa 6, Parma 1, Pisa 1, Turin 3, Poloma 1.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 3 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Por el correo de ayer remití á los Sres. Alcaldes de esta provincia la siguiente

#### Circular.

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad, en órden de 28 de Agosto que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Para atender debidamente al servicio sanitario, conforme á las instrucciones de esta Superioridad, es necesario recuerde V. S. á todos los Alcaldes de esa provincia el estricto cumplimiento de los deberes que les impone la circular de 6 de Julio, Gaceta del 7, pues aumenta el peligro de la salud pública y es indispensable estar prevenidos para toda contingencia.

Además debe V. S. exigir de las citadas autoridades que al darle parte del mas leve síntoma sospechoso de la epidemia, determinen las causas de importacion y contagio que puedan haber producido la enfermedad, tales como la llegada de forasteros, ganados y mercancías con quince dias de anterioridad al hecho de que se trate,

puntos de procedencia de las mismas, y circunstancias locales de higiene pública á que pueda atribuirse la enfermedad, especialmente por motivos de la alimentacion ó de cualquier exceso en la vida ordinaria del individuo.

Es del mayor interés conocer desde el primer momento estos datos para el mejor acierto de las medidas administrativas que se hayan de adoptar.

Tan luego reciba V. S. parte de cualquier caso sospechoso de cólera, trasmítalo inmediatamente por telégrafo á este centro, con el detalle referido sobre las causas que racionalmente deban tomarse en consideracion para averiguar el origen del mal, sin perjuicio de que desde luego adopte V. S. enérgicamente las disposiciones que expresa la citada circular de 6 de Julio.

Le encargo muy particularmente que exija de todos los Alcaldes el parte diario de salud de cada Municipio, imponiendo á aquellos sin consideracion alguna el debido correctivo, con arreglo á las leyes, por toda falta de comunicacion de estas noticias diarias.

Lo que comunico á V. S. para su riguroso cumplimiento, debiendo trasladar inmediatamente esta órden por correo con reproduccion de la de 6 de Julio á cada Alcalde, reclamándoles el enterado.»

La circular de 6 de Julio, que se recuerda en la órden anterior, fué publicada en el Boletín núm. 110 del dia 10, y dice así:

«Esta Direccion observa con disgusto que varios Gobernadores civiles no cumplen lo prevenido en la disposicion 2.ª de la órden de 24 de Junio último, publicada en la Gaceta del 25, sobre los partes sanitarios que diariamente deben comunicar á este centro con vista de los que han de recibir de todos los Alcaldes de la provincia.

Encargo á V. S. el mas exacto cumplimiento de este precepto,

pues todos los días antes de las diez de la noche necesito saber con exactitud el estado sanitario de España.

En las actuales circunstancias cuanto se refiere á la salud pública exige preferente atención de las Autoridades.

Con este motivo recuerdo á V. S. las prevenciones de la referida circular de 24 de Junio, como asimismo las que comprenden las demás disposiciones dictadas por este centro desde la referida fecha, y le ruego que inmediatamente se sirva remitir á esta Dirección general copias de las actas de las sesiones celebradas por las Juntas provinciales y municipales de Sanidad á partir desde el indicado día 24 de Junio, y á la vez elevar relación de las disposiciones adoptadas por V. S. y por los respectivos Alcaldes de la provincia sobre la importante materia de la higiene pública, cuya rigurosa observancia está tan encarecidamente recomendada á V. S. Ante el inminente peligro de la salud, hoy por fortuna completamente satisfactoria en España, es un acto indispensable de prevision tener acordados los recursos que puedan hacer falta para atender á las urgentes necesidades del momento en una localidad invadida, y para ello es preciso que cada Municipio se reúna sin tardanza á fin de adoptar el indicado acuerdo, como igualmente debe hacerlo esa Diputación provincial, porque así como el Gobierno atiende siempre, y con particularidad en las actuales circunstancias, á las necesidades generales de la sanidad del Estado, la Provincia debe cuidarse de la general de la provincia, y el Municipio de las que á su interés colectivo pertenecen.

Hay también que ejercer constante vigilancia respecto á los individuos que burlando las disposiciones sanitarias de este Ministerio logren traspasar los cordones fronterizos, poniendo en peligro la salud por la posibilidad del contagio. En el acto que V. S. como los Alcaldes tengan conocimiento de un hecho de esta naturaleza, ordenarán la detención del trasgresor y su conducción con la incomunicación debida al lazareto, si lo hubiere establecido en la provincia, y en otro caso á un punto aislado y convenientemente dispuesto del hospital, si no hubiera otro sitio, que podrá V. S. designar previo informe de la Junta provincial, como á su vez y en su caso los Alcaldes de acuerdo con la Junta municipal.

Los individuos detenidos deberán sufrir cuarentena de siete días con el debido aislamiento, y si alguno de ellos fuese atacado del cólera, en el acto de manifestarse los primeros síntomas será trasladado con la mayor incomunicación

y con las precauciones más severas á un edificio que previamente estará designado en cada Municipio para hospital de coléricos.

Una vez en dicho hospital este enfermo, como asimismo cualquiera otro de igual carácter que pueda aparecer en la localidad, V. S. ó el Alcalde en su caso, de acuerdo con las Juntas de Sanidad, organizarán el servicio facultativo y administrativo del hospital con los recursos á que se refiere esta circular.

Sin perjuicio de comunicar á V. S. nuevas instrucciones según las circunstancias vayan exigiéndolo, esta Dirección espera del celo é inteligencia de V. S. que, auxiliado por la Junta provincial é higienistas más notables de la localidad, se anticipará á aquellas instrucciones cuantas veces el caso lo reclame.»

Al trasladar á V. las anteriores disposiciones para su más puntual y exacta observancia, le advierto que en los Boletines oficiales de 29 de Junio, 1.º, 10, 13 y 22 de Julio y en el de 24 de Agosto se han publicado diferentes disposiciones todas relativas á la salud pública, las cuales lo mismo V. que la Junta de Sanidad deben tener muy presentes, no olvidando ni uno solo de los detalles que comprenden, y además le prevengo:

Primero. Que en el momento de recibir esta comunicación dé cuenta de la misma al Ayuntamiento y Junta local de Sanidad, para que adopten ó amplien los acuerdos que hayan tomado referentes á la salud pública y que se dirijan á prevenir y evitar en su caso el desarrollo de la enfermedad que tan de cerca amenaza, dando cuenta á este Gobierno de sus determinaciones.

Segundo. Que á correo vuelto me de aviso del recibo de esta circular y de quedar enterado de la misma, bajo la multa de 25 pesetas.

Tercero. Que diariamente me dé parte del estado de la salud en esa localidad, bajo la multa de 50 pesetas, de las cuales satisfará la mitad el Secretario de ese Ayuntamiento, en cuyos partes se consignarán toda clase de detalles y circunstancias en el caso de presentarse algún enfermo ó enfermedad sospechosa.

Y por último, que no olvide V. la importancia de cuanto se relaciona con el servicio de la salud pública, para evitarse responsabilidades, cuya corrección no me ha de ser posible dispensar sean las que quieran las excusas en que pretenda apoyar su negligencia en el indicado servicio.»

Lo que he dispuesto reproducir en este Boletín, para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Burgos 3 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

*Resumen de los trabajos hechos por la Sección durante el mes de Agosto último.*

Cuentas aprobadas definitivamente .....	51
Idem pasadas á informe de la Comisión provincial...	88
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos...	61
Idem en las que se ha propuesto la devolución por mal formadas.....	7
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	58
Idem de nombramientos de comisionados para la formación de cuentas.....	7
Comunicaciones expedidas.	425

*Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Agosto último.*

Cuentas examinadas por la Sección.....	5778
<b>Estado de las mismas.</b>	
Aprobadas definitivamente.	4602
En el Tribunal de Cuentas.	4
En la Comisión provincial para su informe.....	128
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	68
Pendientes de contestación á pliegos de reparos.....	622
Pendientes de reintegro...	354
	<u>5778</u>

*Clasificación de las 7680 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razón de 15 cada uno, que comprende el periodo desde el año 1868-69 hasta el de 1882-83, ambos inclusive.*

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	39
Idem desde dicho día hasta el 31 de Agosto último...	4602
Idem por las Juntas municipales, según certificaciones.....	829
Pendientes de contestación á pliegos de reparos.....	622
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal...	354
Devueltas por mal formadas.	68
En la Comisión provincial para su informe.....	128
En el Tribunal de Cuentas para su aprobación.....	14
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso	443
Descubierto de presentación en que se hallan los Ayuntamientos.....	581
	<u>Total. 7680</u>

OBSERVACIONES.

Además de las 5778 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Agosto último, se han tramitado 1552 expedientes de incidencias, 210 de nombramientos de Comisionados para la formación de cuentas en igual

número de distritos, y expedídose 19903 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 4602 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 187315 pesetas 92 céntimos.

Burgos 1.º de Setiembre de 1884.  
—El Jefe de la Sección, Sebastian Garcia.—V.º B.º— El Gobernador, Créstar.

Lo que, de acuerdo con la Excm. Diputación provincial, he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

*Exposiciones.*

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 26 de Agosto último lo siguiente:

Según comunica á este Ministerio el Cónsul de España en Amberes, la prórroga concedida para las demandas de admisión de objetos con destino á la Exposición Universal que se proyecta celebrar en aquella Ciudad, se ha hecho extensiva hasta 1.º de Octubre próximo.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 2 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El martes 2 del actual se abre el pago de la mensualidad de Agosto último á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente.

- Día 2.—Jefes y Oficiales y tropa mensual.  
» 3.—Montepío militar y civil.  
» 4.—Jubilados y cesantes.  
» 5.—Remuneratorias y excluidos.  
» 6.—Altas.

Los que no se presenten en los días arriba señalados, podrán hacerlo sin distinción de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 12 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que para poder efectuar el cobro de la referida mensualidad, deberán hallarse provistos de la correspondiente cédula personal del ejercicio actual, sin cuyo documento no se verificará pago alguno.

Burgos 1.º de Setiembre de 1884.  
—El Interventor, A. Gonzalez.

DIRECCION GENERAL  
DE LA CAJA Y RECLUTA DE ULTRAMAR.  
NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos de Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificandos y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en titulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

REGIMIENTO CABALLERÍA DRL REY,  
NÚM. 1.

(En la relacion recibida de Cuba no consta la naturaleza de ninguno de los individuos que se expresan á continuacion.)

Trompeta Ramon Ribot Galan: crédito 57 pesos 50 centavos.  
Soldado Raimundo Iglesias Garcia: 129'58.  
Id. Vicente Sanchez Sanchez: 202'46½.  
Id. Antonio Gaspar Ruiz: 138'87.  
Id. Antonio Parrizas Quirós: 85'48.  
Id. Antonio Morales Ramero: 39'49.  
Id. Atanasio Porrado Alber: 262'56.  
Id. Atanasio Arias Toribio: 147'50½.  
Id. Blas Reyes Obejero: 106'24.  
Id. Cipriano Garcia Beteta: 114'69.  
Id. Domingo Casanova Quintin: 204'32.  
Id. Francisco Tolosa Cuenca: 183'65.  
Id. Francisco Tornero Perez: 186.  
Id. Gumersindo Martin Alba: 143'32.  
Id. Isidoro Hernandez Miguel: 125'20.  
Id. José Morales Romero: 63'77.  
Id. José Delgado Dominguez: 51'66.  
Id. José Moya Navarro: 83'55.  
Id. Juan Tornero Perez: 248'39.  
Id. Joaquin Gañari Arias: 173'63.  
Id. Luciano Prieto Dieguez: 158'42.  
Id. Lorenzo Sabadell Garcia: 239'58.  
Id. Manuel del Moral Ruiz: 128'86.  
Id. Manuel Lopez Bonilla: 148'83.  
Id. Pedro Aurin Pucharco: 165'93.  
Id. Pedro Navarro Aranego: 156'78.  
Id. Rufino Gonzalez Arranz: 161'41.  
Id. Santos Borrego Rodriguez: 143'69.  
Sargento segundo Antonio Garcia Velasco: 167'13.  
Soldado Antonio Duguero Rodriguez: 184'77.  
Herrador Ciriaco Janer Ibarra: 40'98.  
Soldado Cipriano Brígido Sanchez: 157'54.  
Id. Juan Pintado Larra: 187'76.  
Id. Vicente Alonso Ailloa: 148'30.  
Herrador Galo Santa Maria Expósito: 174'92.  
Soldado Andrés Fuentes Navarro: 139'10.  
Id. José Romualdo Piñero: 65'99.  
Id. Felipe Cifuentes Lorenzo: 185'67.  
Id. Máximo Cecilio Blanco: 97'16.

Id. Francisco Regalado Rodillo: 196'77.  
Id. Antonio Rogel Audillo: 116'53.  
Id. Bartolomé Ortiz Montiel: 125'72.  
Id. Juan Ramos Garcia: 190'66.  
Id. Pascual Lopez Canoiva: 251'15.  
Id. José Nuñez Baez: 239'82.  
Id. José Rey Expósito: 99'22.  
Id. Antonio Lopez Dominguez: 238'33.  
Id. Eduardo Juarez Rincon: 55'81.  
Sargento primero Andrés Luna Araque: 158'59.  
Id. segundo Antonio Silva Lago: 179'16.  
Id. Pedro Martinez Romano: 257'54.  
Soldado Antonio Diaz Murillo: 85'51.  
Id. Francisco Cañete Calcaneo: 156'33.  
Id. Francisco Gomez Gomez: 188'09.  
Sargento segundo Fernando Perez Valencia: 130'54.  
Trompeta Antonio Sanchez Peralta: 145'88.  
Id. José Suarez Ramos: 160'58.  
Soldado Antonio Garcia Fraile: 111'47.  
Id. Anselmo Sanchez Melchor: 216'32.  
Id. Bernardino Jimenez Blanco: 144'95.  
Id. Cándido Vazquez Gonzalez: 132'64.  
Id. Gregorio Mingallon Tejada: 159'86.  
Id. Juan Egea Sanchez: 135'29.  
Id. José Landa Martinez: 81'58.  
Id. Pascual Arellana Ferrer: 133'98.  
Herrador Leopoldo Guara Martin: 152'92.  
Soldado Pedro Grimalt Sansó: 103'11.  
Cabo primero Primo Molina Colomer: 138'41.  
Soldado Florencio Fuentes Cambroner: 105'08.  
Sargento segundo Leoncio Larios Jimenez: 180'05.  
Cabo primero José Amante Araque: 37'02.  
Soldado Antonio Vidal Colomina: 53'78.  
Id. Antonio Medina Jimenez: 19'97.  
Id. Jorge Perez Simon: 22'50.  
Id. Ramon Font Gran: 30'17.  
Id. Federico Navarro Monoceda: 18'27.  
Sargento segundo Pedro Hurtado Gallego: 57'34.  
Id. Camilo Taboada Blapco: 60'72.  
Id. Manuel Gonzalez Canedo: 49'07.  
Soldado Juan Leal Gutierrez: 7'10.  
Id. Francisco Bahamonde Blanco: 29'02.  
Id. Ignacio Garcia Espin: 9'32.  
Id. Jaime Pascual Rivera: 57'78.  
Id. Mariano Cuesta Saiz: 53'21.  
Id. Roque Martin Garcia: 50'67.  
Id. José Carreiras Puente: 128'80.  
Id. Domingo Puñal Neu: 6'29.  
Id. Francisco Salvador Llorda: 22'27.  
Id. José Gomez Hernandez: 57'69.  
Cabo primero José Blanco Vazquez: 71'06.  
Soldado Vicente Mira Pons: 26'28.  
Sargento segundo Miguel Fernandez Garcia: 107'50.

Soldado José Castellano Soriano: 58'50.  
Id. Luis Calao Casañas: 133'70.  
Cabo primero Nicolás Fernandez Diaz: 116'14.  
Soldado Francisco Bello Lanoti: 86'97.  
Id. Agapito Serrano Sanchez: 58'15.  
Id. Cándido Otil Lacasa: 147'25½.  
Id. José Salmeron Alvarez: 53'34.  
Id. Juan Romero Aguilar: 100'07.  
Id. Vicente Noguera Diaz: 75'55.  
Sargento segundo José Valero Lopez: 71'56.  
Soldado Joaquin Conesa Mateo: 4'98.  
Cabo primero Eusebio Corena Bajor: 20'14.  
Soldado Juan Millan Temeron: 35'46.  
Id. Antonio Perez Garcia: 14'67.  
Id. Antonio Medina Garcia: 24'54.  
Id. Alonso Cobos Gomez: 66'59.  
Id. Antonio Hidalgo Baeza: 45'93.  
Id. Antonio Carballo Incógnito: 32'88.  
Id. Benito Bermejo Martin: 25'40.  
Id. Constantino Vilahoa Gomez: 44'79.  
Id. Eleuterio Blanco Fernandez: 85'68.  
Id. Julian Romero Villa: 21'57.  
Id. José Muñoz Cabezas: 22'48.  
Id. Jaime Revollat Vidalut: 49'93.  
Id. Baldomero Trujillo Alonso: 70'53.  
Id. José Polo Rodriguez: 2'86.  
Id. Juan Gonzalez Casero: 13'98.  
Id. José Planellas Silvent: 62'84.  
Id. Juan Ramirez Serradell: 46'73.  
Id. Juan Rivas Varela: 40'12.  
Id. Lucio Garcia Roldan: 116'41.  
Id. Salvador Calatayud Rubio: 31'79.  
Id. Antonio Aldaya Arizun: 45'63.  
Cabo primero Sebastian Riesco Martin: 260'80.  
Id. Lorenzo Gonzalez Liébana: 125'62.  
Id. Francisco Ceinos Ceinos: 292'22.  
Id. Juan Almenara Garcia: 155'11.  
Trompeta Eusebio Pome Sison: 83'77.  
Soldado José Falcon Gonzalez: 80'40.  
Id. Miguel Alonso Crespo: 158'56.  
Id. Mariano Gonzalez Aguilera: 113'83.  
Id. Andrés Romero Sanchez: 147'07.  
Id. Jerónimo Acebes Pintado: 125'97.  
Herrador Ruperto Ortiz Real: 123'74.  
Id. Francisco Gonzalez Martin: 169'48.  
Id. Félix Navarro y Eguía: 116'23.  
Soldado Francisco Astorga Inojal: 139'09.  
Id. Francisco Almenara Naya: 142'45.  
Id. Ignacio Sanz Cajal: 177'38.  
Id. Juan Robles Bautista: 69'37.  
Id. José Franco Muñoz: 197'06.  
Id. José Pajares Sanchez: 150'26.  
Id. Joaquin Marin Cro: 119'80.  
Id. José Dominguez Nuñez: 188'68.  
Id. Manuel Baun Izquierdo: 135'20.  
Id. Pascual Gomez Arribas: 143'62.  
Id. Pablo Rosas Mondiola: 48'13.

Id. Ramon Canto Sevillano: 176'81.  
Id. Secundino Ureña Marta: 167'12.  
Id. Victoriano Carrasco Garcia: 119'49.  
Id. Vicente Menequia Lázaro: 188'97.  
Id. Vicente Val Carratalá: 136'52.  
Sargento segundo Leandro Catalan Sanahuja: 143.  
Id. José Velasco Lopez: 134'15.  
Cabo primero Angel Puertas Barriocanal: 173'68.  
Soldado Felipe Garcia Domingo: 151'62.  
Id. Joaquin Peiró Soriano: 182'80.  
Id. Bernardo Maria Fraga: 132'54.  
Id. Esteban Peña Gonzalez: 83'57.  
Id. Pedro Perez Martin: 188'54.  
Id. Bernardino Varols Vila: 78'82.  
Id. Antonio Morera Blanes: 86'34.  
Cabo primero José Fabian Orcajo: 145'86.  
Id. Manuel Cordero Martin: 101'01.  
Soldado Felipe Zamorano Hernandez: 165'47.  
Id. Felix Zueco Lopez: 124'53.  
Id. Jaime Serrano Flordelis: 126'60.  
Id. Angel Pablo Garañana: 62'66.  
Id. Aureliano Alférez Fernandez: 154'38.  
Id. Antonio Hervas Alvarez: 167'29.  
Id. Antonio Durán Romero: 142'68.  
Id. Fernando Palacios Rodriguez: 121'99.  
Id. José Bustos Hidalgo: 105'51.  
Id. Juan Vidal Gadea: 131'90.  
Id. Juan Otero Pereira: 127'12.  
Id. José Gonzalez Padreda: 112'04.  
Id. Juan Diaz Copado: 141'58.  
Id. Mariano Nuñez Hernandez: 132'75.  
Id. Miguel Leiva Martinez: 140'61.  
Id. Felipe Tejero Perez: 86'36.  
Id. Fernando Ochera Estevez: 55'17.  
Id. José Perez Torrijo: 34'09.  
Id. Leon Llanguas Gonzalez: 82'15.  
Id. Pedro Martin Miralles: 64'26.  
Id. Eulogio Ruiz Zapata: 73'48.  
Id. José Bernal Valera: 79'80.  
Id. Manuel Olgado Melado: 59'16.  
Id. Darío Rodriguez Fuster: 21'72.  
Id. Juan Moreno Puebla: 21'12.  
Id. Carlos Orellana Sanchez: 42'70.  
Id. Felipe Campomar Rojas: 31'79.  
Id. Francisco Lopez Bueno: 64'75.  
Id. Felipe Trubia Leines: 24'67.  
Id. José Sanz Ordenes: 8'76.  
Id. Juan Amori Villar: 9'20.  
Id. José Lozano Carranzas: 13'60.  
Id. José Buendia Rosca: 87'34.  
Id. Luis Navarrete Jimenez: 48'25.  
Id. Manuel Santos Moreno: 66'27.  
Id. Manuel Payares Azurias: 65'18.  
Id. Manuel Rubio Corral: 53'41.  
Id. Pedro Tello Martin: 32'67.  
Id. Ramon Gonzalez Sanáñez: 56'77.  
Id. Pedro Queglas Grimal: 76'74.  
Id. Juan Moret Vila: 51'28.  
Id. Leon Martin Lameño: 73'50.  
Id. Gerónimo Castillo Mesagué: 38'82.  
Id. Enrique Gil Manso: 86'92.  
Id. Emilio Acitores Garcia: 48.  
Id. Domingo Algar Blanco: 39'34.  
Id. Ruperto Antigüedad Saeta: 68'15.

(Se continuará).

## AUDIENCIA DE BURGOS.

### Secretaría.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Sedano, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 14 del actual, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Burgos 28 de Agosto de 1884.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Andrés Ruiz Peña, vecino de esta Capital, calle de los Avellanos, núm. 2, Agente de Negocios, de 30 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales de este distrito, como contribuyente en el mismo por la cuota para el Tesoro de 50 pesetas anuales con dos años de antelación como tal Agente. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 30 de Agosto de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría. Higinio Villafria.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Coculina.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Coculina y sus anejos Acedillo, Bustillo, Hormazuela y Brullés, dotada con 190 fanegas de trigo, y 50 pesetas y casa por la asistencia á las familias pobres del partido y transeuntes. Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Coculina 24 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Casimiro Angulo.

### Alcaldía de Fuentespina.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por mensualidades de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos, pudiendo contratar el facultativo con las familias acomodadas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía del mismo en el término de 8 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Fuentespina 29 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Cirilo del Val.

### Alcaldía de Encío.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito, correspondientes al actual trimestre, ha acordado en sesión de 27 del corriente señalar los días 7, 8 y 9 de Setiembre próximo para verificarla en esta sala consistorial, así como los atrasos de trimestres anteriores.

Espero de los contribuyentes se presentarán á satisfacer sus cuotas para evitarse los apremios de instrucción, que se emplearán en caso contrario.

Encío 29 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Badillo.

### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de sal de este distrito correspondiente al primer trimestre del presente año económico, acordó en sesión de 26 del actual señalar los días 7, 8, 9 y 10 de Setiembre próximo para verificarla en esta sala consistorial, así como los atrasos de trimestres anteriores.

Espero de los contribuyentes se presentarán á satisfacer sus cuotas para evitarse los apremios de instrucción, que se emplearán en caso contrario.

Santa Gadea del Cid 29 de Agosto de 1884.—Alejandro Presa.

### Alcaldía de Villaverde Peñaorada.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito correspondiente al primer trimestre del presente año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que tengan fincas en este distrito que en el día 15 del corriente mes tendrá lugar la cobran-

za en la casa destinada para el objeto desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde del día señalado, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que marca la Instrucción de 20 de Mayo último.

Villaverde Peñaorada 1.º de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Andrés Diaz Güemes.

### Alcaldía de Villorobe.

Habiéndose anunciado en el Boletín oficial de esta provincia por tres veces que se hallan cerrados tres novillos bravíos enteros, como de 5 años, el uno negro, mohino, el otro lomipardo, ensillado, con una marca en el cuarto derecho al parecer R, y otro moreno, lomipardo, con las orejas desgarradas, bien armado; y no habiendo dueño que acredite ser de su propiedad, se anuncia al público que en el día 6 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento de esta villa, á fin de pagar daños, gastos de manutención y demás que se han originado.

Villorobe 29 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Frutos Ortiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo desaparecido del término jurisdiccional de Villaverde Mogina en la tarde del 29 del mes último un perro de caza, de 7 meses, piel color café, entre azul en el pecho y en las manos, la persona en cuyo poder se encuentre se servirá entregarle en la casa del Sr. D. Juan Antonio Varona, vecino de dicho pueblo.

Para que una vez mas conste la puntualidad con que la compañía francesa de Seguros contra incendios titulada «La Union» atiende á sus compromisos, cumple á nuestro deber hacer público por medio de la prensa que la expresada compañía nos pagó en el acto de verificada la tasación el día 18 del corriente el importe de los daños causados en nuestras casas quemadas con motivo del incendio ocurrido en este pueblo el día 1.º del actual.

No podemos menos de dar las gracias á dicha Compañía «La Union» y á su digno representante en esta provincia D. Estéban Puerta por su buena fe y actividad en el cumplimiento de sus deberes.

La Horra 22 de Agosto de 1884.—Sandalio Ordoñez.—Irene Calvo.

## PROCEDIMIENTO ELECTORAL

PARA

### DIPUTADOS PROVINCIALES

por la redacción de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Hoy se pone á la venta esta obra tan necesaria en todas las mesas de los Colegios electorales, Comisiones del censo, Alcaldías, Secretarías de Ayuntamiento, etc. etc.

Contiene explicaciones prácticas sobre los principales servicios de la elección; los artículos de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 referentes al caso; el Real decreto de 31 del propio mes y año estableciendo la división de distritos electorales; las Reales órdenes de 2 de Setiembre, 13 y 24 de Octubre siguientes, esta última con sus respectivos formularios, y los títulos 3.º y 4.º de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, anotados convenientemente.

Forma un tomo en 8.º con cerca de 100 páginas.

Su precio una peseta.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, Plaza de la Villa, núm. 4, Madrid.

D. Evelio Bravo y Gonzalez, Médico-cirujano, fija su residencia en Lerma, en donde ofrece sus servicios al público.

Admite consultas todos los días de once á una. 2—3

Venta de magníficos bocoyes de 41 á 42 cántaras, que han contenido bebidas espirituosas alemanas, cuya circunstancia hace mejorar los vinos en los primeros años. Su madera es de roble americano, y su precio 115 rs. uno. Se darán instrucciones para meterlos en todas las bodegas por estrechas que sean las puertas. Al que le interese puede verlos en Lerma, casa de Genaro Benito. 2—3

FÁBRICA DE BALDOSA, LADRILLO, TEJA Y CAL  
DE LA  
VIUDA É HIJOS DE LOMAS,  
Polvorin, camino de Villatoro.—Burgos.

En esta Fábrica se hallará un buen surtido de dichos artículos, de buena calidad, perfección y á precios ventajosos.

Depósito de alcohol de hoja de primera. 2—8

### CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**EDUARDO REINA,**  
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 6